CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.513..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 51/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA IMPERIAL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.618.----------

Asunción, 21 de febrero de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 234, de fecha 4 de setiembre de 2017, el Contrato N° 51/2017, la Resolución CAJ N° 308, de fecha 26 de setiembre de 2017, la Adenda N° 110/2018, el Memorándum N° 98/19 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de la firma **Casa Imperial S.A.,** de fecha 17 de enero de 2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 185/2019, el Dictamen UOC N° 09/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J N° 234 de fecha 4 de setiembre de 2017, por la cual fue adjudicado el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.618,** a la firma **Casa Imperial S.A.**----------

En consecuencia, se suscribió **el Contrato N° 51/2017,** de fecha 17 de octubre de 2017, con la firma **Casa Imperial S.A.,** con una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **₲ 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido y un monto máximo de ₲ 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido.**----------

Posteriormente, por Resolución CAJ N° 308 de fecha 26 de setiembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial, autorizó la ampliación del plazo de prestación de los servicios del **Contrato N° 51/2017,** por el periodo de **7 (siete) meses**, contados desde el 18 de octubre de 2018, hasta el 17 de mayo de 2019 y en consecuencia, se suscribió la **Adenda N° 110/2018,** de fecha 12 de octubre de 2018.----------

Por Memorando N° 98/19, de fecha 30 de enero de 2019, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicita la ampliación del monto del contrato mencionado, en los siguientes términos: "*...solicitar sean articulados los mecanismos necesarios para la ampliación del 20% sobre el monto total adjudicado...*" "*...al cierre del ejercicio anterior la ejecución general del Contrato alcanzó el 91.94%, por lo que el saldo vigente resulta insuficiente para hacer frente a los requerimientos institucionales hasta el fin de su vigencia*".----------

...//...

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Prof. Dra. Miryam Peña Candia
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.543...
(Continuación)
Asunción, 21 de febrero de 2019.-

...//...

Continúa manifestando: "*...En tal sentido y a fin de no dejar desprovista a la institución de los bienes adjudicados, se solicita la ampliación del monto total contratado por el 20%, equivalente a la suma de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), máximo permitido en virtud del Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones. Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".----------

Por nota de fecha 17 de enero de 2019, la firma **CASA IMPERIAL S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 51/2017, en los siguientes términos: "*...aceptamos la ampliación del contrato de referencia hasta el 20% del monto total...*".----------

Igualmente, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato N° 51/2017 se ajusta a lo establecido en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: "*...Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03...*".----------

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

En consecuencia, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 185/2019,** de fecha 7 de febrero de 2019, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 51/2017.----------

Por Dictamen UOC N° 09/18, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*se amplíe el monto del Contrato Nº 51/2017, convenio modificatorio mediante, por la suma de **G. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES),** manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

...//...

Prof. Dra. Miryam Peña Candia
Ministra

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 513
(Continuación)
Asunción, 21 de febrero de 2019.-

.../.../...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL *

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del monto del **Contrato N° 51/2017,** suscrito con la firma **Casa Imperial S.A.**, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.618,** por un monto de **₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).**----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Prof. Dra. Miryam Peña Candia
Ministra

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Gases Monges
Secretaria